



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

CARGO

### ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MPLC.

Quillabamba, 30 de junio del 2023.

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de La Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2023, de fecha 28 de junio del 2023, con el voto Mayoritario del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que, “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Por su parte el numeral 3) del art 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, “Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal: “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley”;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su artículo 60° Normas Generales: (...) en aplicación en lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanzas, con los límites dispuestos en el presente título, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. B) Para la supresión de tasa y contribuciones las municipalidades no tiene ninguna limitación legal;

Que, el literal s) del numeral 17.7 del artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de transporte y tránsito terrestre para emitir normas y disposiciones así como realizar los actos necesarios para la aplicación las municipalidades no tiene ninguna limitación legal;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 16-200-MTC y sus modificaciones, establece en el numeral 1) del artículo 5°, que las Municipalidades Provinciales tienen competencia, dentro de su jurisdicción, para: “Emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente reglamento nacional de tránsito dentro de su respectivo ámbito territorial”. Asimismo, establece en el literal b) del numeral 2) del artículo 5°, las competencias de gestión en la cual faculta a las Municipalidades Provinciales para “Recaudar y administrar los recursos provenientes el pago de multas por infracción de tránsito (...)”;

Que, Ordenanza Municipal N° 014-2022-MPLC, se aprueba “La Amnistía No Tributaria que otorga beneficios de descuento de papeletas de infracciones de tránsito de deudas por multas y sanciones administrativas a fin de mitigar el impacto económico producto de estado de emergencia por el brote del Covid-19;

Con, Oficio N° 004-2022-MPLC, presentado mediante Tramite Documentario con registro N° 4802, de fecha 07 de marzo del 2023, la Central del Transporte en Vehículos Menores de la Provincia de La Convención – CETRAVEM, solicita exoneración de pago de Libre Gravamen (record de infracción) y Amnistía de papeletas de infracciones de tránsito hasta el 31 del 2022, el cual es una necesidad imperiosa para muchos propietarios y conductores de vehículos menores (Mototaxis) con el fin de regularizar sus trámites de tarjetas de circulación y licencia de conducir, en vista que por la crisis económica les resulta imposible cancelar al 100% las papeletas de infracción de tránsito;

Que, mediante Informe N° 0010-2023-E.L.L.A.DTCV-MPLC, de fecha 01 de junio del 2023, la Sra. Elizabeth Lilloclle Álvarez, Encargada del Centro Cívico Deposito de Vehículo, remite el inventario general de los vehículos que se encuentran en el local del Centro Cívico, el mismo que se encuentra detallado por año y tipo de vehículo;

Que, con Informe N° 05-2023-AGC-DTYC-GSP/MPLC, de fecha 23 de junio del 2023, la Sra. Virginia Carlos Estrada, Encargada del Depósito Municipal el Naranjal remite el inventario actualizado de los vehículos que se encuentran en dicho depósito según el siguiente detalle: Motos Lineales 531 unidades, Mototaxis 14 unidades, Vehículos mayores 17 unidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 1753-2023-STYCV-GSP/MPLC, de fecha 22 de junio del 2023, el Econ. Alan Gallegos Colquehuanca, Jefe de la División de Transito y Circulación Vial, señala que durante los últimos años 2021 y 2022, se tuvo Ordenanzas Municipales de Amnistías y/o reducción de infracciones de tránsito (leve, grave y muy grave), con un descuento del 90% por concepto de infracciones de tránsito y 95% por depósito; y que a la fecha se cuenta con una cartera pesada por cobrar de S/. 20, 478,926.00 y aproximadamente 1061 vehículos entre menores y mayores que están en el depósito municipal desde años pasados, entre ellos vehículos (chatarra) que no se tiene el documento y fecha de internamiento, por lo que propone el Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga amnistía no tributaria para las deudas contraídas por infracciones de tránsito, conceptos de internamiento y guardiana, que aprueba la reducción de papeletas de infracciones de tránsito y deposito, a fin de mitigar el impacto económico producto del estadio de emergencia COVID-19;

Que, mediante Informe Legal N° 00576-2023-OAJ-MPLC, de fecha 26 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: que es Procedente aprobar la propuesta de **Ordenanza Municipal “Amnistía parcial del pago de papeletas de infracción de tránsito, concepto de internamiento y guardiana de vehículos de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022”**, conforme los lineamientos y alcances emitidos por la División de Transporte y Circulación Vial; asimismo Opina: elevar el proyecto de Ordenanza Municipal a la Comisión Ordinaria de Regidores de Transito, Viabilidad y Transporte de la MPLC, para el emisión de su Dictamen;

Que, con Carta N° 030-2023-OAG-MPLC/NMY, de fecha 27 de junio del 2023, la Secretaria General de la MPLC, remite Informe Legal sobre la “Propuesta de Ordenanza Municipal que otorga Amnistía No Tributaria para las deudas contraídas por infracciones de tránsito, conceptos de internamiento y guardiana”, para la emisión del Dictamen de la Comisión y elevar al Concejo Municipal a fin de ser aprobada;

Que, el Dictamen N° 001-2023-CTVP/MPLC, de fecha 27 de junio del 2023, la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Publico, acuerdan **“Aprobar por Unanimidad la Ordenanza Municipal que otorga Amnistía No Tributaria para las deudas contraídas por Infracciones de Tránsito, conceptos de internamiento y guardiana”**; asimismo, elevan el presente Dictamen al Pleno de Concejo Municipal para su respectiva deliberación y aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **Mayoritario** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**APROBAR** la **Ordenanza Municipal N° 11-2023-MPLC**, que **OTORGA AMNISTÍA PARCIAL DEL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, CONCEPTO DE INTERNAMIENTO Y GUARDIANA DE VEHÍCULOS DE LOS PERIODOS 2019, 2020, 2021 Y 2022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y División de Transito y Circulación Vial, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y División de Transito y Circulación Vial y demás áreas correspondientes el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
Alcaldía.  
GM.  
GSP.  
DTCV.  
OTIC.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI° 23984679

